



LA PLATA,

**VISTO** que por Disposiciones N° 316/06 y su ampliatoria N° 12/07, se fijan las pautas para la inscripción de Instructores para la Formación Profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la rectificación de la Disposición N° 316/06 dándole vigencia en el tiempo, ya que, en sus artículos 2° y 3° la limita al ciclo lectivo 2007;

Que a efectos de garantizar la asignación de puntaje en un marco homogéneo de criterio en toda la provincia de Buenos Aires, resulta indispensable ampliar el Anexo I de la Disposición 316/06 en la parte referida a la Tabla de Valoración de Títulos y Antecedentes Item 1 A);

Que por el motivo precedentemente mencionado, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

**EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL  
DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N° 316/06 que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer según lo reglamentado en la Resolución 68/87, los criterios para la inscripción de ingreso docente en la modalidad Formación Profesional”.

**ARTÍCULO 2°:** Rectificar el Artículo 3° de la Disposición N° 316/06 que quedará redactado de la siguiente manera: “Aplicar a partir de la firma de la presente en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el procedimiento que se detalla en el Anexo I, para la Inscripción de Instructores Pañoleros y/o Preceptor en el listado de Formación Profesional, que debe instrumentarse en las Secretarías de Asuntos Docentes de los Distritos”.

**ARTÍCULO 3°:** Ampliar el Anexo I de la Disposición 316 /06 en la parte referida a la Tabla de Valoración de Títulos y Antecedentes; se agregará:

ITEM	TITULOS Y ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	A) Se deberán considerar todos los certificados de cursos de Formación de Instructores y de Capacitación Pedagógica emitidos por la D.E.A. y F.P. y la D.F.P.	25

**ARTÍCULO 4 °:** Elevar la presente Disposición a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para que por su intermedio, previo registro en Subsecretaría de Educación, notifique a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, y por su intermedio a la Dirección de Inspección General y a las Jefaturas Regionales y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.-

JJE  
mem

**DISPOSICIÓN N° 52/10**